



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan con fuerza de ley:

LEY DE AGRAVAMIENTO DE PENAS PARA ROBOS COMETIDOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DE ENSEÑANZA DE TODOS LOS NIVELES

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 167 del Código Penal de la Nación, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 167. - Se aplicará reclusión o prisión de tres a diez años:

- 1°. Si se cometiere el robo en despoblado;
- 2°. Si se cometiere en lugares poblados y en banda;
- 3°. Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cerco, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas, **o el hecho se cometiere en instituciones educativas y/o de enseñanza de todos los niveles;**
- 4°. Si concurriere alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 163.



ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto Asseff
Diputado de la Nación

Cofirmantes
Carlos Zapata



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La presente ley tiene como finalidad establecer una pena agravada cuando el robo se produce en establecimientos educativos y/o de enseñanza de todos los niveles.

Los establecimientos educativos y de enseñanza son lugares donde la sociedad invierte en la formación de las nuevas generaciones. Al agravar las penas por robos cometidos dentro de estos lugares, se busca proteger el entorno educativo como un espacio seguro y propicio para el aprendizaje y desarrollo de los jóvenes.

Los robos dentro de instituciones educativas no solo afectan a las víctimas directas, sino que también generan un impacto negativo en toda la comunidad educativa. Al incrementar las penas, se envía un mensaje claro de que el Estado no tolerará acciones que perjudican la educación y el bienestar de los estudiantes.

Somos conscientes de que este delito, no es nuevo y se repite constantemente, en todo el territorio nacional, se registraron casos, por ejemplo, en Lanús donde se estaban vendiendo computadoras, sustraídas tiempo atrás de una escuela secundaria N° 8 “coronel Luis Piedra buena”,

Como se mencionaba estos hechos se dan en todas las jurisdicciones, por mencionar otro hecho significativo, se destaca el



perpetrado en la escuela “Genaro Berón de Astrada” de Palermo en CABA, donde la modalidad se repite constantemente. En este lugar no solo se robaron computadoras y otros objetos valor, sino que también destruyeron instalaciones valiosas y dejaron el suministro de gas abierto en una actitud con fines claramente homicidas y de causar el mayor daño posible a la sociedad.

El aumento de las penas puede funcionar como un elemento disuasorio para posibles delincuentes. La posibilidad de enfrentar consecuencias más graves puede hacer que revalúen la idea de cometer un robo en un establecimiento educativo.

La seguridad en las escuelas es esencial para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje. Al endurecer las penas por robos en este contexto, se contribuye a la creación de un entorno seguro y libre de violencia para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Los docentes y personal de las instituciones educativas cumplen un rol fundamental en la sociedad, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables y preparados. Agravar las penas por robos en su lugar de trabajo refleja el respeto y reconocimiento a su labor.

La implementación de esta agravante puede enviar un mensaje claro a la sociedad sobre la importancia de respetar los espacios educativos y el esfuerzo colectivo por la formación de las futuras generaciones.



Los robos dentro de las escuelas pueden contribuir al temor de los padres y estudiantes, aumentando la posibilidad de abandono escolar. Al asegurar la seguridad dentro de las instituciones, se promueve la continuidad de la educación.

La agravante busca reflejar la gravedad de los robos en contextos educativos y la necesidad de una respuesta legal acorde con la importancia de estos lugares en la sociedad.

La agravante refuerza el compromiso del Estado con la educación al garantizar un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje y el crecimiento de los estudiantes.

El agravamiento de penas en el delito de robo dentro de establecimientos educativos y/o de enseñanza se basa en la protección del entorno educativo, la prevención del delito, el fomento de la seguridad escolar y el reconocimiento a la labor educativa. Su objetivo es fortalecer la protección de espacios esenciales para la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.



Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff
Diputado de la Nación

Cofirmantes
Carlos Zapata